

COLOMBIA



COLOMBIAN MISSION TO THE UNITED NATIONS

140 EAST 67TH STREET, NEW YORK, N.Y. 10022

INTERNATIONAL CRIMINAL COURT

ASSEMBLY OF STATES PARTIES SIXTH SESSION

Agenda Item 7, General Debate

**STATEMENT BY H.E. AMBASSADOR CLAUDIA BLUM,
PERMANENT REPRESENTATIVE OF COLOMBIA TO THE UN**

New York, 3 december 2007

CORTE PENAL INTERNACIONAL

ASAMBLEA DE LOS ESTADOS PARTES VI PERIODO DE SESIONES

Tema 7, Debate General

**INTERVENCIÓN DE S.E. EMBAJADORA CLAUDIA BLUM,
REPRESENTANTE PERMANENTE DE COLOMBIA ANTE LA
ONU**

Nueva York, 3 de diciembre de 2007

Señor Presidente,

Mi delegación desea expresarle su reconocimiento por la excelente labor desplegada en la conducción de las actividades de la Asamblea de Estados partes del *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* y los notables progresos que la misma ha alcanzado durante su gestión.

Señor Presidente,

Colombia ha participado de forma continúa y decidida en el empeño librado por la sociedad internacional de penalizar con todo rigor los crímenes que lesionan la condición y la dignidad humanas. Inspirados en ese propósito concurrimos a la Conferencia de Plenipotenciarios que dio vida al *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*; ratificamos este instrumento a escasos meses de su entrada en vigor; participamos activamente en las sesiones de las Comisiones preparatorias y, luego de instalada la Corte, en los grupos de trabajo establecidos con el objeto de desarrollar o aplicar disposiciones de ese instrumento internacional.

Renovamos nuestra voluntad de proseguir en el esfuerzo común para erradicar la impunidad y en ese derrotero hemos adelantado esfuerzos considerables que se revelan, entre otros, en la aplicación de la *Ley de Justicia y Paz*, que ha permitido la desmovilización y el encausamiento tanto de integrantes de los denominados grupos de autodefensa como de grupos guerrilleros. A ese propósito, concurre, también, el fortalecimiento institucional de la Fiscalía General de la Nación y del aparato judicial.

Registramos, con particular beneplácito, la presencia en Colombia del Señor Fiscal Luis Moreno Ocampo, quien muy amablemente atendió la invitación formulada por el Gobierno de Colombia en el marco del *I Congreso Interamericano de Derechos Humanos*, celebrado con ocasión de la celebración del *XXXI Período extraordinario de sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, que se llevó a cabo en Bogotá D.C., del 17 al 20 de octubre del presente año y constituyó una oportunidad para contribuir al cometido de promover la universalidad del Estatuto de Roma.

Así mismo y como lo hemos expresado en oportunidades precedentes, Colombia atribuye especial importancia al fomento de la cooperación recíproca de los Estados partes y la Corte Penal Internacional. En ese

sentido, la Corte puede proporcionar asistencia técnica dirigida a fortalecer el aparato judicial de los Estados partes que así se lo soliciten. Teniendo presente que el interés supremo que inspira el *Estatuto de Roma* es el de penalizar los crímenes más graves de trascendencia internacional y que, en virtud del principio de complementariedad, son los Estados partes los primeros llamados a ejercer justicia para investigar y juzgar a los perpetradores, la cooperación que la Corte pueda suministrar resulta altamente beneficiosa en el propósito de erradicar la impunidad.

Señor Presidente,

Nuestra delegación estima de particular significado las investigaciones emprendidas por la Corte Penal Internacional y las medidas adoptadas en la materia por la Fiscalía, las cuales representan avances concretos en los procesos penales correspondientes. En su proceder, la Corte ha obrado con rigor, imparcialidad y eficacia, todo lo cual auspicia la voluntad de ratificación de los Estados que aún no son parte del Estatuto de Roma y, a su vez, contribuye a disuadir a potenciales perpetradores de crímenes graves de trascendencia internacional.

Es preciso señalar, sin embargo, que la ausencia de un mecanismo coactivo que le permita a la Corte materializar las ordenes de detención y entrega, hace aún más perentorio fortalecer la cooperación que deben brindar los Estados partes a ese tribunal para hacer efectivas esas medidas.

Consideramos de señalada importancia la labor adelantada por el *Fondo fiduciario para las víctimas* y coincidimos con lo acordado por los miembros de su Junta Directiva sobre el énfasis que debe otorgarse a los proyectos encaminados a atender los requerimientos de rehabilitación física y psicológica de las víctimas más vulnerables y marginadas.

Celebramos, de otra parte, la labor del Grupo de trabajo sobre el crimen de agresión que, bajo la conducción del Embajador Christian Wenaweser, ha promovido un desarrollo substantivo de las deliberaciones tendientes a acuñar una tipificación de ese crimen en el *Estatuto de Roma* y determinar las condiciones para el ejercicio de la jurisdicción por parte de la Corte Penal Internacional. En ese ámbito, hemos abogado por un enfoque diferenciado del tipo penal del crimen de agresión, toda vez que permite aplicar las modalidades estipuladas en el artículo 25, numeral 3, del *Estatuto de Roma*, disposición común a los tipos penales consagrados en

ese instrumento. A su vez, hemos señalado que si bien es preciso salvaguardar el régimen de frenos y contrapesos del sistema internacional, la Corte no debería estar impedida para ejercer su competencia en el evento de no existir una determinación del acto de agresión por parte del Consejo de Seguridad.

De igual forma, apoyamos el desarrollo integral del *Plan de Acción para lograr la universalidad y plena aplicación del Estatuto de Roma*, y congratulamos al Gobierno del Japón y a los de los demás Estados que recientemente han ratificado este tratado.

Señor Presidente,

Saludamos, también, la labor adelantada por la Oficina de enlace en Nueva York que ha facilitado el intercambio de información y la cooperación con las Naciones Unidas y sus Estados miembros, y contribuido a un mejor conocimiento de las actividades de la Corte.

Estimamos pertinentes, a su turno, las recomendaciones cursadas por la Mesa de la Asamblea de Estados partes sobre la representación geográfica y el equilibrio de género en la vinculación del personal de la Corte Penal Internacional, entendiendo que esos criterios deben estar presididos por el de la más alta cualificación para garantizar así la debida eficacia e idoneidad. En aras de propiciar una política de permanencia y ascenso por méritos, instamos a la aplicación de un proceso continuo de desarrollo profesional del personal. De igual forma, reiteramos la necesidad de una oportuna y amplia divulgación de las convocatorias para la provisión de cargos en la Corte.

Señor Presidente,

Mi delegación se permite reiterar la propuesta que presentara en el curso de las Comisiones Preparatorias sobre la posibilidad de dotar a la Corte Penal Internacional de la facultad de solicitar de la Corte Internacional de Justicia opiniones consultivas sobre asuntos jurídicos propios de la esfera de su competencia, potestad de la que disponen otras instituciones independientes de las Naciones Unidas como la Organización Internacional de Energía Atómica. Esa autorización no afectaría la independencia de la Corte Penal Internacional y sí le permitiría disponer de un mecanismo jurídico que ha demostrado ser útil a las organizaciones e instituciones internacionales en el desempeño de sus mandatos. Para tal

efecto, se precisaría una enmienda al *Acuerdo de Relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas*.

Señor Presidente,

Mi delegación reitera su plena cooperación en el desarrollo del presente período de sesiones de la Asamblea de Estados partes y renueva su adhesión a los principios que informan el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* y sus instrumentos complementarios, y anuncia, desde ya, su pleno concurso para el logro de los objetivos propuestos con miras a la próxima Conferencia de Revisión de los Estados partes.

Gracias Señor Presidente,